

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9797** *DESARROLLO CAPILAR INTEGRAL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TECNO CAPILAR INTEGRAL, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que la Junta General de Socios de Desarrollo Capilar Integral, S.L., celebrada el 28 de julio de 2014, acordó por unanimidad, la fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, siendo Desarrollo Capilar Integral, S.L., la sociedad absorbente y Tecno Capilar Integral, S.L. Unipersonal, la sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la misma, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme a los términos del Proyecto Común de Fusión por Absorción, redactado por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 21 de julio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste los socios y acreedores de Desarrollo Capilar Integral, S.L., y Tecno Capilar Integral, S.L. Unipersonal, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de Desarrollo Capilar Integral, S.L., y Tecno Capilar Integral, S.L. Unipersonal, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Bilbao, 13 de agosto de 2014.- Doña Nuria Piñeiro Plaza, Administrador único de Desarrollo Capilar Integral, S.L.

ID: A140043345-1